



El siguiente legajo contiene copias certificadas Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, de fecha 27 de septiembre de dos mil veinticuatro. Administración Pública 2024-2027.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



TULUM

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las siete horas con quince minutos del día viernes 27 de septiembre de dos mil veinticuatro, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 55, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 58, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

|                                      |                       |          |
|--------------------------------------|-----------------------|----------|
| C. María Teresa Arana Sánchez        | Síndico Municipal     | Presente |
| C. David Manances Tah Balam          | Primer Regidor        | Presente |
| C. Beatriz Anahí Mendoza Samos       | Segunda Regidora      | Ausente  |
| C. Martín Dzib Chimal                | Tercer Regidor        | Presente |
| C. Fany Adriana Gallegos Sánchez     | Cuarta Regidora       | Presente |
| C. Carlos Adolfo Coral Basulto       | Quinto Regidor        | Presente |
| C. Paulina Yadira Malpica Yáñez      | Sexta Regidora        | Ausente  |
| C. Víctor Mas Tah                    | Séptimo Regidor       | Presente |
| C. Tania Alejandra Ramírez Fernández | Octava regidora       | Presente |
| C. Iván Alfredo Dzul Cabañas         | Noveno Regidor        | Presente |
| C. Diego Castañón Trejo              | Presidente Municipal. | Presente |

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 09 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la Ausencia de la C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora, misma que Justifico su inasistencia con numero de oficio 6TAREG/0326/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, por motivos de índole personal.

Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las siete horas con dieciocho minutos del día viernes veintisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sirvase tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ORDEN GENERAL

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre parcial de las finanzas públicas municipales con motivo de la conclusión del periodo constitucional de la Administración 2021-2024, con fecha de corte 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- V. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo que a continuación corresponde la lectura y en su caso aprobación, del "Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre parcial de las finanzas públicas municipales con motivo de la conclusión del periodo constitucional de la administración 2021-2024, con fecha de corte 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

 **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,**  
Quintana Roo.  **TULUM**

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero, Décimo segundo, Décimo tercero, Décimo cuarto y Décimo quinto; así como los puntos de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado, Ciudadano Secretario sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

**Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre parcial de las finanzas públicas municipales con motivo de la conclusión del periodo constitucional de la administración 2021-2024, con fecha de corte al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 77, fracción I, 115, 126, 133, 145, 153, fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 85, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 2°, 7°, 44, 45, 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 8°, 10°, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 3°, 5°, fracciones I y VI, 8°, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66 fracción IV, inciso f), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 233, 234, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40 y 46, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo; así como el artículo 32, fracciones XXI, XXX y XXXVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo, y demás aplicables.

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autocricen, conforme a la Ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

II.- Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, administrarán

Página 3 de 17



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



TULUM

libremente su hacienda, que se formará con los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley.

III.- Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I) los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II) La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada municipio; III) en todo caso los Municipios percibirán: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, ce su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV) Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, así mismo podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones puntuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de Egresos del Municipio; VI) la Deuda Pública Municipal, se sujetará a lo que disponga la Ley e Invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII) La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables.

IV.- Que los recursos estatales y municipales que administren o ejerza el Estado y los Municipios, se fiscalizarán en los términos que establecen las leyes, así mismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinan y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos, mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

V.- Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la cuenta pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen, si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados, siendo la Auditoría Superior del Estado, la instancia de verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.

VI.- Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el presupuesto de egresos, cuidando que se justifique plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Ingreso; b) el gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterio



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; c) les partidas que se asignen para cumplir prioridades.

VII.- Que la administración pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se llevan a cabo acciones de control mediante el sistema de armonización contable para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal.

VIII.- Que al concluir la administración municipal, resulta necesario llevar a cabo un cierre parcial del ejercicio fiscal 2024, que permita conocer el manejo de los recursos público durante el periodo del 1° de enero al 31 de agosto de 2024. Este es un compromiso esencial que va más allá de proporcionar los números de los ingresos y egresos de la cuenta pública. Es un acto de rendición de cuentas para dar transparencia al ejercicio del gasto en el último año de la administración municipal. Con el cierre parcial se podrá dar un panorama de las finanzas públicas que se tienen al concluir el periodo constitucional de la administración municipal 2021-2024.

IX.- Que mediante la promulgación del decreto número 158 el Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 21 de diciembre del año 2023, de acuerdo con los montos clasificados por Rubro que se especifican en la siguiente tabla, y que suman un total de \$1,225,373,609.00 (Son un mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100, M.N.).

| Rubro de Ingresos                         | Ley de Ingresos 2024      |
|---|---------------------------|
| Impuestos                                 | \$504,341,091.00          |
| Derechos                                  | \$321,207,277.00          |
| Productos                                 | \$1,233,958.00            |
| Aprovechamientos                          | \$26,929,369.00           |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios. | \$371,861,914.00          |
| <b>SUMA</b>                               | <b>\$1,225,373,609.00</b> |

INGRESOS:

Que en el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tulum, registró ingresos acumulados por la cantidad de \$878,507,498.39 (Son: ochocientos setenta y ocho millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.)

Que dicha cantidad significó un ingreso del 99.06% proyectado en las estimaciones del calendario base mensual, lo que equivale a una diferencia de -\$8,325,344.61 (Son: ocho millones trescientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) que resulta entre el importe estimado por \$886,832,843.00 (Son: ochocientos ochenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el recaudado, por las razones que a continuación se describen:

Variación de la recaudación, entre el ingreso aprobado y el recaudado:

| Estimado en Ley de Ingresos 2024 | Importe estimado a agosto 2024 | Importe recaudado a agosto 2024 | Diferencia      |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| \$1,225,373,609.00               | \$886,832,843.00               | \$878,507,498.39                | -\$8,325,344.61 |



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**TULUM**

**IMPUESTOS:**

En el rubro de impuestos al mes de agosto, se obtuvo una recaudación por la cantidad de \$374,106,269.92 (Son: trescientos setenta y cuatro millones ciento seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.) respecto de los ingresos estimados en la programación mensual por la cantidad de \$368,650,746.00 (Son: trescientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). La diferencia entre el importe estimado y el recaudado alcanzó la cantidad de \$5,455,523.92 (Son: cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos 92/100 M.N.) que representa un incremento del 1.48%. En este rubro se contemplan ingresos principalmente provenientes del impuesto sobre juegos rifas y loterías, impuesto predial, al corriente y pagos de rezagos, gastos de ejecución, recargos sobre juegos permitidos, rifas y sanciones.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

SECRETARÍA GENERAL  
QUINTANA ROO

**Variación de la Recaudación por concepto de Impuestos estimados vs. Recaudado 2024**

| Rubro   | Estimado a agosto | Recaudado a agosto | Variación        | %       |
|---|-------------------|--------------------|------------------|---------|
| Impuestos:  | \$368,650,746.00  | \$374,106,269.92   | \$5,455,523.92   | 1.48%   |
| Sobre los ingresos.                                 | \$312,390.00      | \$207,174.37       | \$-105,215.63    | -33.68% |
| Sobre el patrimonio.                                | \$155,198,237.00  | \$165,776,054.28   | \$30,577,817.28  | 19.70%  |
| Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | \$206,913,123.00  | \$179,474,758.98   | \$-27,438,364.02 | -13.26% |
| Accesorios  | \$6,226,996.00    | \$8,948,282.29     | \$2,421,286.29   | 38.88%  |

**DERECHOS:**

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024, se recaudó por concepto de derechos, la cantidad de \$219,021,686.64 (Son: doscientos diecinueve millones veintitún mil seiscientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) esta cantidad recaudada es menor que el monto estimado de \$225,962,679.00 (Son: doscientos veinticinco millones novecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 MN), resultando un decremento por la cantidad de \$6,940,992.36 (Son: seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) equivalente al -3.07%, en este rubro se tuvo un impacto más relevante en la recaudación por uso de vía pública, prestación de servicios, licencias de conducir, permisos de tránsito, constancia de no infracción, ingresos del registro civil municipal, por nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, alineamientos de predios, licencias de funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias, expedientes de certificados de vecindad residencias y otros.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Derechos vs Estimado 2024

| Rubro   | Estimado a agosto | Recaudado a agosto | Variación       | %       |
|---|-------------------|--------------------|-----------------|---------|
| Derechos  | \$225,962,579.00  | \$219,021,686.64   | \$-6,940,892.36 | -3.07%  |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | \$12,241,306.00   | \$12,688,943.34    | \$447,638.34    | 3.63%   |
| Derechos por Prestación de Servicios  | \$212,558,697.00  | \$204,405,946.97   | \$-8,152,750.03 | -3.84%  |
| Otros Derechos  | \$656,269.00      | \$715,511.66       | \$59,242.66     | 9.03%   |
| Accesorios de Derechos  | \$506,308.00      | \$1,211,284.77     | \$704,976.77    | 139.24% |

PRODUCTOS:

En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024 ascendió a la cantidad de \$742,816.60 (Son: setecientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 60/100 M.N.) reflejando un decremento de \$146,763.40 (Son: ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) en relación con el presupuesto estimado por la cantidad de \$889,580.00 (Son: ochocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que representa una disminución de 16.50% lo anterior se refleja en un impacto a la baja en los rubros de arrendamiento, venta o explotación o enajenación de empresas municipales, venta o explotación de bienes muebles e inmuebles, ingresos financieros, y otros.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Productos vs Estimado a agosto 2024

| Rubro  | Estimado a agosto | Recaudado a agosto | Variación     | %       |
|--|-------------------|--------------------|---------------|---------|
| Productos:   | \$889,580.00      | \$742,816.60       | \$-146,763.40 | -16.50% |
| Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales | 0.00              | \$0.00             | 0.00          | 0.00    |
| De los productos diversos  | \$889,580.00      | \$742,816.60       | \$-146,763.40 | -16.50% |

APROVECHAMIENTOS:

En materia de aprovechamientos se recaudó durante los primeros 8 meses, la cantidad de \$9,374,785.10 (Son: nueve millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) lo que evidencia un decremento del orden de \$7,213,676.90 (Son: siete millones



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



doscientos trece mil seiscientos setenta y seis pesos 90/100 M.N) contra lo estimado a agosto lo que corresponde a \$16,588,462.00 (Son: dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100M.N) resultando en una disminución de 43.49% debido al cobro de multas de tránsito, multas de obras públicas, de transporte y vialidad, multas sanitarias de salud, multas de desarrollo urbano, recargos por aprovechamientos, gastos de ejecución de los aprovechamientos, entre otros.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Aprovechamientos vs. Estimado 2024

| Rubro                               | Estimado a agosto | Recaudado a agosto | Variación        | %       |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------|---------|
| Aprovechamientos:                   | \$16,588,462.00   | \$9,374,785.10     | \$- 7,213,676.90 | -43.49% |
| Recargos, multas (aprovechamientos) | \$0.00            | \$36,514.00        | \$36,514.00      | 100.00  |
| Accesorios de aprovecha.            | \$16,588,462.00   | \$9,338,271.10     | \$- 7,250,190.90 | -43.71% |

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

El ingreso registrado en este rubro fue de \$275,261,940.13 (Son: doscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 13/100 M.N) en los primeros 8 meses de este ejercicio fiscal, lo que significa un incremento por la cantidad de \$520,464.13 (Son: quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N) con relación al importe estimado en el calendario base mensual, por \$274,741,476.00 (Son: doscientos setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N) reflejando un 0.19% de incremento.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos vs. Estimado 2024:

| Rubro  | Estimado a agosto | Recaudado a agosto | Variación       | %        |
|--|-------------------|--------------------|-----------------|----------|
| Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones. | \$274,741,476.00  | \$275,261,940.13   | \$520,464.13    | 0.19%    |
| Participaciones  | \$149,327,331.00  | \$150,731,512.00   | \$1,404,181.00  | 0.94%    |
| Aportaciones   | \$78,941,720.00   | \$78,390,288.00    | \$-551,432.00   | -0.70%   |
| Convenios  | \$901,917.00      | \$18,194,160.50    | \$17,292,243.50 | 1917.28% |



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



|  |                 |                 |                  |         |
|--|-----------------|-----------------|------------------|---------|
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal                                     | \$45,570,508.00 | \$27,945,979.63 | \$-17,624,528.37 | -38.68% |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00           | 0.00    |

En resumen, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos totales recaudados durante los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2024, presentaron un decremento de \$8,325,344.61 (Son: ocho millones trescientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N) con relación a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio establecidos para dicho período en el calendario base mensual para los primeros 8 meses del ejercicio fiscal que nos ocupa, y que se presentan en la siguiente tabla:

SECRETARÍA GENERAL  
INTENDENTE

Tabla comparativa de Ingresos Presupuestales 2024  
Ley de Ingresos (calendario base mensual) vs. Recaudación

| Rubros de Ingreso  | Ley de Ingresos estimada a agosto 2024 | Recaudación a agosto 2024 | Variación              | %             |
|--|--|---------------------------|------------------------|---------------|
| Impuestos  | \$368,650,746.00                       | \$374,106,269.92          | \$5,455,523.92         | 1.48%         |
| Derechos   | \$225,962,579.00                       | \$219,021,686.64          | \$-6,940,892.36        | -3.07%        |
| Productos  | \$889,580.00                           | \$742,816.60              | \$-146,763.40          | -16.50%       |
| Aprovechamientos   | \$16,588,462.00                        | \$9,374,765.10            | \$-7,213,696.90        | -43.49%       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones. | \$274,741,476.00                       | \$275,261,940.13          | \$520,464.13           | 0.19%         |
| <b>SUMAS</b>   | <b>\$886,832,843.00</b>                | <b>\$878,507,496.39</b>   | <b>\$-8,325,344.61</b> | <b>-0.94%</b> |

EGRESOS:

Por lo que respecta al gasto y los egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



X.- Que con fecha 04 de enero de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, de fecha 22 de diciembre de 2024.

XI.- De conformidad al acuerdo aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$1,225,373,609.00 (Ses: un mil doscientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100M.N) lo anterior de acuerdo con el monto estimado en la Ley de Ingresos del mismo en los términos mencionados anteriormente.

Presupuesto de Egresos Aprobado del Ejercicio Fiscal 2024

| CAPITULO | CONCEPTO   | APROBADO           |
|----------|--|--------------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | \$398,537,538.00   |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | \$120,004,910.00   |
| 3000     | Servicios Generales                                    | \$392,200,831.00   |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$76,144,146.00    |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$43,962,456.00    |
| 6000     | Inversión Pública                                      | \$193,759,728.00   |
| 7000     | Inversiones Financieras y Otra Provisiones             | \$764,000.00       |
| 8000     | Participaciones y Aportaciones                         | 0                  |
| 9000     | Deuda Pública  | 0                  |
| TOTAL    |  | \$1,225,373,609.00 |

XII.- Que durante el ejercicio fiscal 2024, el H. Ayuntamiento aprobó modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, de acuerdo con lo siguiente:

- Mediante la celebración de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio del año 2024, se aprobó la primera modificación al presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por la cantidad de \$172,678,767.00 (Ses: ciento setenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N)

Tabla comparativa del Presupuesto Anual Aprobado vs. Modificado

| CAPITULO DEL GASTO | DESCRIPCIÓN          | ANUAL APROBADO 2024 | AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2024 (primera modificación) | SALDO MODIFICADO 2024 |
|--------------------|----------------------|---------------------|---|-----------------------|
| 1000               | Servicios Personales | \$398,537,538.00    | \$0.00  | \$398,537,538.00      |



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**TULUM**

|              |  |                           |                         |                           |
|--------------|--|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 2000         | Materiales y Suministros                     | \$120,004,910.00          | \$9,159,445.00          | \$129,164,355.00          |
| 3000         | Servicios Generales                          | \$392,200,831.00          | \$126,581,837.11        | \$518,782,668.11          |
| 4000         | Transferencias, Asignaciones, Subsidios.     | \$76,144,146.00           | \$4,507,050.00          | -\$ 80,651,196.00         |
| 5000         | Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles.    | \$43,962,456.00           | \$5,254,765.00          | \$ 49,217,221.00          |
| 6000         | Inversión Pública                            | \$193,759,728.00          | \$ 27,176,659.89        | \$220,936,387.89          |
| 7000         | Inversiones financieras y otras provisiones. | \$764,000.00              | \$0.00                  | \$764,000.00              |
| 9000         | Deuda Pública                                | \$ 0.00                   | \$0.00                  | \$0.00                    |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$1,225,373,609.00</b> | <b>\$172,679,757.00</b> | <b>\$1,398,053,366.00</b> |

2. El día 30 de enero del año 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)" así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tulum, recibirá la cantidad de \$62,214,961.00 (Son: sesenta y dos millones doscientos catorce mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N) siendo que el importe que fue estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, aprobado por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante decreto número 158, publicado el día 21 de diciembre del año 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, ascendió a la cantidad de \$61,891,444.00 (Son: sesenta y un millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100M.N) el cual arroja una diferencia de ingresos a favor del Municipio por la cantidad de \$323,537.00 (Son: trescientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) monto que deberá de utilizarse conforme a las reglas de operación del programa (FAISMUN) vigente.

3. Que el mismo 30 de enero fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2024, en el que se establece que el Municipio de Tulum, recibirá la cantidad de \$42,827,480.00 (Son: cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) cifra que contrasta con la estimada en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, de conformidad con lo mencionado en el considerando anterior, en el que se estableció la cantidad de \$44,142,866.00 (Son: cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N) importe que al compararla, nos da una diferencia por la cantidad de \$1,215,406.00 (Son: un millón doscientos quince mil



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**TULUM**




cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N) importe que será deducido de las aportaciones conforme a las reglas de operación del programa ( FORTAMUN) vigente.

4. Asimismo mediante convenio de colaboración celebrado entre la promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento de Tulum, que fue firmado con fecha 31 de octubre del año 2023, se destinó un monto por la cantidad de \$1,213,085.00 (Son: un millón doscientos trece mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) importe recibido con fecha 25 de enero del año 2024, mediante el cual se otorgan recursos económicos a través del programa CONAFOR para prevención, control y combate a los incendios forestales conformado por brigadas de personal contratadas exproceso por este H. Ayuntamiento.
5. Que de acuerdo a las necesidades del Municipio de Tulum y teniendo como prioridad la mejora de los servicios públicos a su cargo, fue necesario realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$1,237,829.00 (son: un millón doscientos treinta y siete mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), importe destinado originalmente para realizar el proyecto del Programa Federal Ramo 33 (PRODIM) para la adquisición de equipo de computo y material de oficina, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con fecha 17 de enero del año 2024, reflejado en el programa Operativo Anual (POA), siendo el caso que dicho proyecto se sustituye por el de Infraestructura denominado "ampliación y mantenimiento de oficinas de H. Ayuntamiento de Tulum " por el mismo monto, por lo que fue necesario realizar adecuaciones dentro de los capítulos del gasto, del 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, al capítulo 6000.- Inversión Pública, del presupuesto de egresos, con recursos del fondo de financiamiento FAISMUN Ramo 33.
6. De acuerdo con los registros contables, financieros y presupuestarios, el H. Ayuntamiento de Tulum, dispone de recursos remanentes correspondientes a los ejercicios fiscales, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la cantidad de \$172,358,541.00 (Son: ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N) así como una ampliación por la cantidad de \$323,537.00 (Son: trescientos veintitrés mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) provenientes del fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) De igual forma se consideró, la disminución por la cantidad de \$1,215,406.00 (Son: un millón doscientos quince mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N) importe que deberá de afectar como disminución al presupuesto proyectado en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2024, derivado de un ajuste determinado en la publicación del Acuerdo por el cual se dan a Conocer las Variables y Fórmulas utilizadas para Determinar los Montos que Corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo publicado el día 30 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

De la misma forma se consideró realizar una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,213,085.00 (Son: un millón doscientos trece mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) provenientes del Programa de Compensación Ambiental por CAMBIO de uso de Suelo en TERRENOS forestales para la Modalidad M4 para prevención, control y combate de incendios








Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



forestales, así como para la implementación de estrategias y acciones que contribuyan a dicho fin.

XIII. Que los ingresos y egresos presupuestarios del 1° de enero al 31 de agosto del año 2024, fueron los siguientes:

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró ingresos durante los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$878,507,498.39 (Son: ochocientos setenta y ocho millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

Ingresos Presupuestarios a agosto Ejercicio Fiscal 2024:

| RUBRO DEL INGRESO  | RECAUDACIÓN             |
|--|-------------------------|
| Impuestos  | \$374,106,269.62        |
| Derechos   | \$219,021,666.64        |
| Productos  | \$742,816.60            |
| Aprovechamientos   | \$9,374,765.10          |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones. | \$275,261,940.13        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$878,507,498.39</b> |

2. EGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró egresos durante los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$871,257,887.49 (ochocientos setenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 49/100 M.N.) por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Egresos Presupuestario Ejercicio Fiscal 2024.

| EGRESOS  | DEVENGADO               |
|--|-------------------------|
| Servicios Personales   | \$225,276,677.76        |
| Materiales y Suministros   | \$78,865,313.56         |
| Servicios Generales  | \$344,396,339.69        |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública. | \$54,375,157.99         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | \$37,838,933.68         |
| Inversión Pública  | \$130,507,434.63        |
| <b>TOTAL DEL EGRESO</b>  | <b>\$871,257,887.49</b> |



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



De acuerdo con la evaluación realizada a los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de agosto del año 2024, y con base en la relación presupuestal de ingresos menos el egreso correspondiente, se obtuvo un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de \$7,249,610.90 (Son: siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos 90/100M.N) de acuerdo con la siguiente tabla:

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| TOTAL INGRESOS                   | \$878,507,498.39 |
| TOTAL EGRESOS                    | \$871,257,887.49 |
| RESULTADO PRESUPUESTAL SUPERÁVIT | \$7,249,610.90   |

Derivado de lo anterior se determina un saldo final presupuestal, durante los primeros 8 meses, del ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$7,249,610.90 (Son: siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos 90/100).

XIV. Por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio correspondiente a los primeros 8 meses del periodo fiscal, destacando que los ingresos y gastos contables del 1° de enero al 31 de agosto del año 2024, fueron los siguientes:

1. INGRESOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum recaudó durante los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$878,507,498.39 (Son: ochocientos setenta y ocho millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones como se especifica en la siguiente tabla.

Ingresos Contables (8 meses) Ejercicio Fiscal 2024:

| RUBRO DEL INGRESO CONTABLE   | RECAUDACION             |
|--|-------------------------|
| Impuestos  | \$374,106,269.92        |
| Derechos   | \$219,021,666.64        |
| Productos  | \$742,816.60            |
| Aprovechamientos   | \$9,374,765.10          |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones. | \$275,261,940.13        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$878,507,498.39</b> |

2. GASTOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró gastos durante los primeros 8 meses, enero-agosto, del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$738,664,455.31 (Son: setecientos treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N) por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación de los montos expresados en términos presupuestales, con relación a los contables, deriva del resultado que se obtuvo con base y criterios contables, ya que en los gastos relacionados en la siguiente tabla no se contemplan las erogaciones ejecutadas a través de los capítulos 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, 6000.- Inversión Pública, porque estos son capitalizables (activo no circulante), así mismo la amortización de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) conceptos que forman parte del capítulo 9000 (Deuda Pública) se consideran una disminución de pasivos, por tanto los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera:

Gastos Contables de enero a agosto, Ejercicio Fiscal 2024.

| GASTOS CONTABLES   | DEVENGADO               |
|--|-------------------------|
| Servicios Personales   | \$225,276,677.76        |
| Materiales y Suministros   | \$78,865,313.56         |
| Servicios Generales  | \$344,396,339.89        |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública. | \$54,375,187.99         |
| Otros Gastos y Perdas Extraordinarias  | \$15,756,330.78         |
| Inversión Pública no Capitalizable   | \$19,994,605.33         |
| <b>TOTAL DEL GASTO CONTABLE</b>  | <b>\$738,664,455.31</b> |

De acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de agosto del año 2024, y con base en la relación contable de ingresos menos o gasto correspondiente, se obtuvo un resultado de la gestión del ejercicio de ahorro por la cantidad de \$139,843,043.08 (Son: ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos 08/100 M.N) de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| TOTAL INGRESOS CONTABLES               | \$878,507,498.39        |
| TOTAL GASTOS CONTABLES                 | \$738,664,455.31        |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO/ AHORRO</b> | <b>\$139,843,043.08</b> |

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba el cierre parcial de las finanzas públicas municipales con motivo de la conclusión del periodo constitucional de la administración 2021-2024 con fecha de corte al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Tulum, Quintana Roo, determinando un resultado de la gestión

 **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,**  
Quintana Roo.  **TULUM**

del ejercicio con un ahorro por la cantidad de \$139,843,043.08 (Son: ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos 08/100M.N) y un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de \$7,249,610.90 (Son: siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos 90/100M.N), los cuales se determinaron de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Segundo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para realizar conjunta o separadamente los actos necesarios y suscribir la documentación para cumplimentar lo proveyo en el presente acuerdo, en términos de la normatividad vigente para los efectos legales conducentes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

**El Presidente Municipal dice:** El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto de Orden del Día. Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

**El Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Clausura de la Sesión.

**El Presidente Municipal dice:** Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Siendo las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintisiete del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Trigesima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se levanta la sesión. ¡Muchas gracias a todos por su asistencia!

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

  
**C. Diego Castañón Trejo.**  
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

 **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,**  
Quintana Roo.  **TULUM**

  
C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

  
C. David Manances Ten Balam.  
Primer Regidor.

Ausente  
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos  
Segunda Regidor

  
C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

  
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.  
Cuarta Regidora.

  
C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

Ausente  
C. Paulina Yadira Melpíca Yáñez.  
Sexta Regidora.

  
C. Víctor Mas Teh.  
Séptimo Regidor.

  
C. Tania Alejandra Ramírez Fernández  
Octava Regidora.

  
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

  
L.A.E. Bernabé José María Pech Ramírez.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 27 de septiembre de dos mil veinticuatro.

 No. 100 - 17 - 2024



El que suscribe **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 30 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; artículo 14 fracción X del Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.-----

**CERTIFICO** -----

Que las presentes copias fotostática constante de diecisiete (17) fojas útiles impresas en uno de sus lados, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del **Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, de fecha 27 de septiembre de dos mil veinticuatro**, cuya original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.-----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los **14 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro**.-----

**DOY FE** -----

**Atentamente**  
**Secretario General del Ayuntamiento**  
**del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

*Johnny Monsreal Padilla*  
**Dr. Johnny Monsreal Padilla**



**SECRETARÍA GENERAL**  
**TULUM, QUINTANA ROO**

Av. Tulum entre C. Sol Poniente y C. Alfa Sur, Cel. Centro C.P. 77780, Tulum, Quintana Roo, México.